

Con fundamento en los artículos 13, 14 fracción I, 19 fracción VI y 25 fracción I y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículo 8 fracciones I, III, V, VI, VII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Campo Integral Productivo del Ejercicio Fiscal 2026**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los interesados en participar de los incentivos del Programa Campo Integral Productivo del Ejercicio Fiscal 2026, dentro del componente *Traspasito Productivo*.

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro del Programa Campo Integral Productivo del Ejercicio Fiscal 2026 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, productores que se dediquen a actividades agropecuarias y que tengan como objetivo el establecido en este Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que, como requisito específico, se establezca en las reglas de operación.
- II. Que el solicitante no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte mexicano) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	SI
2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios, contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo con una vigencia de al menos 5 años; ratificado dicho instrumento jurídico, ante Fedatario Público. En caso de tratarse de Derechos sobre el aprovechamiento de tierras de uso común, deberá agregar acta de asamblea donde se autoriza la obra en tierras de uso común que se encuentre inscrita en el Registro Agrario Nacional. En caso de no contar con alguno de los documentos antes descritos, se podrá acreditar la propiedad mediante la constancia emitida por la autoridad local, o en su caso el documento legal que determine la SAGDR.	SI	SI
3) Comprobante de domicilio No mayor a 3 meses	SI	SI Solo de los Representantes del Grupo
4) Solicitud de apoyo al Programa relacionando los integrantes de la UPF, según sea el caso.	SI	SI

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Traspatio Productivo	Producción Agrícola de Traspatio	Hasta el 100 % del costo del proyecto.	Hasta \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto y un máximo de hasta 3 proyectos productor.	La correspondiente descontando la aportación del incentivo gubernamental en razón del costo del proyecto.
		Producción de vegetales, hortalizas, frutales, etc. (Semillas, Plántula o arboles de cualquier especie o variedad)			
		Producción Pecuaria de Traspatio		Hasta \$ 25,000.00 (Veinticinco Mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto y 1 proyecto por productor.	
		Producción de especies pecuarias menores. (aves de corral, cerdos, ovinos, caprinos, especies acuícolas)			
		Infraestructura, Equipamiento e Insumos básicos para fortalecer la producción de traspatio			

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
I	Traspasio Productivo	Asistencia Técnica, Capacitación, Cursos para la Innovación Tecnológica y Seguimiento y Supervisión del Programa.	Hasta el 100 % del costo del proyecto.	Lo determinará la SAGDR de acuerdo a cada concepto y en base a la suficiencia presupuestal	La correspondiente descontando la aportación del incentivo gubernamental en razón del costo del proyecto.

Nota 1: Las instancias colaboradoras, Presidencias Municipales, Asociaciones y Organizaciones de Productores, podrán realizar aportaciones en favor del Productor o en su caso para ampliación del Programa, sin perjuicio del monto de apoyo estatal estipulado.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La ventanilla receptora será la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 456 -50-20 en la Ciudad de Gómez Palacio.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El periodo para presentación de solicitudes para participar de los apoyos de este Programa, comprenderá a partir del día 17 de agosto al 16 de octubre de 2026, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Las consideraciones y particularidades no establecidas en esta convocatoria deberán apegarse a lo que establecen las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Una vez recibida la solicitud con su documentación completa, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.

Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría y/o la Comisión de Seguimiento en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de Agosto de 2026



ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL